



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

**Resolución del Comité Electoral Universitario N° 001-2022-CEU/UNAC**  
**Callao, 10 mayo de 2022**

**EL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**

VISTO el acuerdo adoptado en la sesión ordinaria del Comité Electoral Universitario de fecha 09 de mayo de 2022, sobre el punto de agenda 2. Designación del (la) Secretario(a) del CEU.

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a los Arts. 339°, 340°, 341°, 342° y 345° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. 72° de la Ley Universitaria N° 30220, la Universidad Nacional del Callao tiene un Comité Electoral Universitario que es el órgano autónomo, elegido mediante sorteo por la Asamblea Universitaria anualmente y se encarga de organizar, conducir y controlar los procesos electorales, así como de pronunciarse sobre los reclamos que se presenten y sobre las consultas que se soliciten dentro del ámbito de su competencia, siendo sus fallos inapelables y tienen autoridad de cosa juzgada; el cual está constituido por tres (03) profesores principales, dos (02) asociados, un (01) auxiliar y por tres (03) estudiantes que son elegidos por la Asamblea Universitaria por sorteo. En el caso de los docentes estos son elegidos entre los docentes que no sean miembros de la Asamblea Universitaria, ni ocupen cargos de confianza, y entre los estudiantes propuestos por la Asamblea Universitaria; asimismo, el Presidente del Comité Electoral Universitario es el profesor principal más antiguo en la categoría entre los miembros elegidos y en caso de igualdad, el más antiguo en la Universidad;

Que, por Resolución N° 002-2022-AU de fecha 18 de marzo de 2022, la Asamblea Universitaria de nuestra Universidad designó a los miembros del Comité Electoral Universitario 2022 de esta Casa Superior de Estudios, por el periodo de un (01) año a partir del 18 de marzo al 31 de diciembre de 2022, concordante con lo prescrito en el Art. 104° Inc. 104.4 del Estatuto de nuestra Universidad;

Que, el Art. 11° del Reglamento de Elecciones vigente, señala que: “El quórum para las sesiones del CEU-UNAC es la mitad más uno de sus miembros, respetando siempre la proporción del tercio estudiantil. En ningún caso la no participación de los estudiantes invalida el accionar del CEU-UNAC; el cual sesiona en forma obligatoria con la presencia del estamento estudiantil, debiendo participar en la sesión por lo menos uno de los estudiantes elegidos.

Que, en sesión ordinaria del Comité Electoral Universitario realizada el 09 de mayo de 2022, con la asistencia de todos los miembros hábiles, se eligió al Secretario del Comité Electoral Universitario, como consta en el Acta respectiva obrantes en autos; por lo que es procedente oficializar el resultado de tal elección con el instrumento legal correspondiente;

Estando a lo expuesto, a lo acordado por el Comité Electoral Universitario en su sesión ordinaria del 09 de mayo del 2022; y en uso de sus atribuciones que le confieren los Arts. 339°, 340°, 345° y 346° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con el Art. 72° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

**1° DESIGNAR** al docente **Dr. MANUEL ENRIQUE PINGO ZAPATA** como **SECRETARIO DEL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO** de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 10 de mayo de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Resolución del Comité Electoral Universitario N° 001-2022-CEU/UNAC  
Callao, 10 mayo de 2022

**EL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**

2º TRANSCRIBIR la presente Resolución al Rectorado, Vicerrectorados, Escuela de Posgrado, Facultades, Dirección General de Administración, Oficina de Personal, Oficina de Control Interno e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO  
.....  
Dr. Pablo Godofredo Arellano Urbina  
PRESIDENTE

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO  
.....  
Dr. Manuel Enrique Pingo Zapata  
SECRETARIO